



ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL APLICABLE ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE OSINERGMIN E IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES QUE DEBERÍAN ACTIVARSE ANTE LA EMERGENCIA

1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro -- desde su fundación en el año 1986- se ha enfocado en materia de promoción de políticas y legislación ambiental en el Perú.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión, invirtiendo en programas de educación y capacitación, promoviendo la responsabilidad ambiental y social de las empresas y de los demás actores sociales.

La SPDA se encuentra conformada por 6 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza Gobernanza Marina, Justicia Ambiental; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración

Entre las actividades que realiza la SPDA, se encuentra la ejecución de diversos proyectos de asistencia técnica y capacitación a funcionarios de diversas dependencias del Estado y del sector privado, que han derivado en la aprobación de importantes normas legales y en el fortalecimiento profesional del sector ambiental. Asimismo, entre sus labores, se encuentra el cuidado y conservación de la naturaleza y de las especies que en ella habitan, con peculiar énfasis en las áreas naturales protegidas por el Estado y la sociedad. Por supuesto, esto involucra además una preocupación porque el desarrollo de las actividades extractivas no produzca impactos negativos en el entorno.

La SPDA, a través del Programa de Política y Gobernanza Ambiental ejecuta el proyecto “Aliados por la Amazonía: el camino sostenible”, el cual busca mejorar el acceso y ejercicio de los derechos de la población con el fin de fortalecer su papel como aliados clave para la conservación de la Amazonía.

En el marco del incidente ambiental ocurrido el sábado 15 de enero de 2022 en la Refinería La Pampilla S.A. de propiedad de la empresa española REPSOL, situada en el distrito de Ventanilla, que produjo un vertimiento de hidrocarburo, se vieron afectadas importantes áreas del mar así como de playas del litoral, incluyendo áreas de protección especial como la Zona Reservada de Ancón y el Sistema Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.

Entre las autoridades que vienen realizando investigaciones y acciones de supervisión, se encuentran el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Marina de Guerra del Perú, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, entre otros.

Frente a este supuesto, queda la inquietud sobre la regulación respecto de los planes de contingencia y su ejecución, así como lo relacionado al régimen sancionador, las acciones de monitoreo, entre otras.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



En ese sentido, es necesario generar un documento en el que se identifique el régimen sancionador del sector hidrocarburos, así como los procedimientos administrativos, las obligaciones exigibles a los administrados, los procesos de monitoreo e identificación de mejora del marco legal del sector.

2. Objetivo de la contratación

Desarrollar un análisis legal sobre el marco regulatorio aplicable sobre actividades de hidrocarburos en escenarios de emergencia y/o accidentes ambientales vinculado a seguridad de las operaciones; en particular los regímenes de registro de acuerdo a cada tipo de actividad, el régimen de contratos, el régimen sancionador, así como sus procedimientos, las obligaciones de los administrados y los procedimientos de monitoreo a cargo del supervisor. A partir de dicho análisis se espera la identificación de hallazgos y oportunidades de mejora del mismo.

3. Perfil de la persona candidata

Profesional en Derecho con experiencia en actividades de hidrocarburos

- Con especialidad en materia energética, regulatoria y/o de actividades extractivas
- Con más de 10 años de experiencia en estas materias y con amplio conocimiento del sector, de su actuar y de las competencias y actividades que se debieron y deben implementar y ejecutar.
- Capacidad de síntesis para la recopilación de información, elaboración de la herramienta, y de trabajar en equipo.

4. Descripción del servicio

Para el logro de la meta de plantea cumplir con las siguientes actividades, no limitativas:

- Realización de un Due Diligence de las obligaciones que recaen en los administrados (refinerías, plantas de almacenamiento y embarcaciones de transporte) para la realización de sus actividades en hidrocarburos en materia de seguridad y ambiental.
- Hoja de ruta de las posibles vías de sanción a diferente nivel (penal, civil, administrativo)
- Análisis del marco legal aplicable al sector hidrocarburos en materia de seguridad de las operaciones.
- Propuestas y sugerencias acerca del modo en que se debería proceder de presentarse una situación similar a futuro, identificando cambios y necesidades.
- Revisión y análisis del régimen sancionador aplicable a casos como el derrame de hidrocarburos ocurrido en el mar peruano en enero 2022.
- Asistencia a la SPDA en el inicio de acciones legales ante OSINERGMIN y OEFA vinculadas específicamente a los temas de seguridad de las operaciones y cumplimiento del plan de contingencia y acciones de primera respuesta.

5. Productos y plazos de entrega

Se presentarán los siguientes productos:



Producto	Fecha de Entrega
Primer entregable Primera versión del informe que recoja el análisis efectuado a los objetivos específicos señalados en el Punto precedente.	A los veinte (20) días calendario de la firma del contrato.
Segundo entregable Informe que incorpora observaciones y comentarios de la primera versión del análisis.	A los cuarenta (40) días calendario de la firma del contrato.
Tercer entregable Informe final que incorpora los puntos establecidos en el numeral precedente	A los sesenta (60) días calendario de la firma del contrato.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a Carol Mora, directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA, al correo cmora@spda.org.pe, con copia a Fátima Contreras, especialista del mismo programa, al correo fcontreras@spda.org.pe

7. Contraprestación económica y forma de pago

La contraprestación asciende hasta USD 10,500 (diez mil quinientos y 00/100 dólares americanos), monto que incluye todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el profesional para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, oficina virtual, entre otros) el cual será retribuido de la siguiente forma:

Pagos	Fecha de Entrega	%	Monto USD
Primer pago	A la aprobación del primer entregable	20%	2,100
Segundo pago	A la aprobación del segundo entregable	30%	3,150
Tercer pago	A la aprobación del tercer entregable	50%	5,250
Total		100%	10,500

8. Plazo del servicio

El plazo de servicio es de setenta (70) días calendarios. La fecha de inicio será a partir del siguiente día de firmado el contrato.

9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo de la Directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar al consultor o consultora la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar al consultor o consultora los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El consultor o consultora se encuentra obligada a presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.
- iv. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TDR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.
- v. La SPDA podrá solicitar el carné de vacunación con las dosis obligatorias según sea la naturaleza de la consultoría
- vi. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultoría Análisis Legal del Marco Regulatorio del Subsector Hidrocarburos**, los siguientes documentos:

- Carta de presentación del consultor o consultora, expresando su interés en asumir el servicio y comprometiéndose a cumplir las pautas conforme a los presentes TDRs
- Propuesta técnica conteniendo como mínimo:
 - a) Descripción detallada de las actividades propuestas para la elaboración de los productos solicitados en estos TDR. Por favor, no transcribirlos, se valoran aportes adicionales/mejoras a lo solicitado.
 - b) Currículo Vitae no documentado con la descripción de habilidades y de experiencia de trabajo previa relacionada con el objeto de esta consultoría y evidencia de haber realizado servicios similares a los requeridos.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **14 de febrero del 2022**.

Nota. La SPDA se reserva el derecho a solicitar los documentos que sustenten las capacidades del consultor o consultora.